GS-2024-188638-DENAR

1425685186

Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS - 2024 - - DENAR - SANDONÁ

Sandoná, 3 de diciembre de 2024

Señor coronel
HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto
Calle 18 No. 47-160 Barrio Toro Bajo
San Juan de Pasto.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **94-8-10071-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**1/11/2024**	**Hasta**	**30/11/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoria de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. **GS-2024-069187-MEPAS** del 12/10/2024, el Señor (a) Coronel HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato a la señorita Teniente NATALIA CAROLINA RIVEROS BLANCO Comandante Distrito Cuarto de Policía Sandoná (E).

Mediante comunicación oficial No. **GS-2024-069187-MEPAS** del 5/11/2024, el Señor (a) Coronel HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato a la señorita Capitán ANYELA XIMENA PASAJE OJEDA Comandante Distrito Cuarto de Policía Sandoná.

1425685186

Página 2 de 7 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 001**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-178711-DENAR del 18/11/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-8-10071-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DISTRITO CUATRO DE POLICÍA SANDONÁ NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO"
Contratista	Miryam Meza de Vargas
Representante legal	Miryam Meza de Vargas
Valor inicial del contrato u orden de compra	$11.000.00,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$11.000.00,00
Plazo de ejecución inicial	Apalancamiento 2023 del 01/11/2023 al 31/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Inicio 1/10/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Final 30/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1425685186

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

- Mediante el acta No. **AE-2024-092211-DENAR** del 2/12/2024, se dejó constancia documental de la de la visita realizada por parte del señor supervisor del contrato a la estación de servicio Sandoná con el fin de verificar y realizar los respectivos controles en referencia al precio del combustible de acuerdo a lo facturado vs Boucher, vales y planillas del suministro de combustible, del periodo 01/11/2024 al 30/11/2024 del contrato No. 94-8-10071-24.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1	El contratista CERTIFICARA que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al Cuarto Distrito de Policía Sandoná. La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnés de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.	Si	El contratista certifico su responsabilidad contractual, y cumple con los estándares de seguridad industrial y seguridad en el trabajo.
2	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (ANEXAR PANTALLAZO)	Si	Si cumple
3	TECNOLOGÍA DE SURTIDORES: el proponente deberá certificar tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibración, este aspecto no tiene calificación, pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. LO ANTES MENCIONADO DEBERAÁ PRESENTARSE POR ESCRITO.	Si	La documentación reposa en el archivo de seguimiento y control del suscrito
4	La firma, oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con la resolución de precios que dicte el Gobierno Nacional, según la estructura de precios según la firma que resulte favorecida, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo. Nota: el oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas y Energía) y la UPME.	Si	El oferente informo de manera oportuna y escrita al supervisor de la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (ministerio de minas y energía).
5	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizará a través de la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional 1LA-FR-0005, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.	Si	Si cumple
6	CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CONTROL: El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 y de los consumos adicionales que son autorizado por parte de los supervisores de los contratos y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. DEBERA ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO DE LO ANTES MENCIONADO. Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla suministro de combustible 1LA-FR0067, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.	Si	Si cumple
7	En oferta deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato, para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. CERTIFICAR POR ESCRITO.	Si	Si cumple
8	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la	Si	Cumplió con lo establecido

1425685186

GS-2024-188638-DENAR

	Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio de Policía sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.		
9	El oferente debera CERTIFICAR POR ESCRITO que garantizará el suministro de combustible a los vehículos asignados al Cuarto Distrito de Policía Sandoná, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento.	Si	En todo el tiempo de pandemia se dio prioridad al suministro de combustible a los vehículos institucionales
10	El oferente suministrara el combustible con la disponibilidad las 24 horas y los siete días de la semana.	Si	Por tiempo de pandemia se restringen horarios de atención
11	El oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada (por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaría de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de Agosto de 1998.	Si	La documentación reposa en el archivo de seguimiento y control del suscrito
12	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el contratista asumirá los gastos de la reparación.	Si	No se ha presentado fallas en los vehículos
13	El oferente se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, para realizada la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato. NOTA: La planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado, al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados	Si	Si cumple
14	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067. NOTA: la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados, para el suministro de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidad del servicio requieran combustible, se realizara mediante formato de solicitud de combustible adicional 1LA-FR-0005, debidamente diligenciada y firmada por el supervisor del contrato.	Si	La documentación reposa en el archivo de seguimiento y control del suscrito
15	El contratante CERTIFICARÁ en forma escrita que se compromete una vez revisados y confrontados la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera. Y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo.	Si	Si cumple
16	El contratista deberá garantizar y CERTIFICAR POR ESCRITO que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1440 del 02/09/2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 1 3/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, CERTIFICACION ESCRITA (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.	Si	Si cumple
17	EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO El proponente deberá acreditar mediante (CERTIFICADO POR ESCRITO) y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio del contratista. Y la capacidad de almacenamiento de combustible. Y además deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energías.	Si	Si cumple
18	El oferente debe CERTIFICAR POR ESCRITO que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 1111 de 2017 y sus complementarios.	Si	Si tiene implementado Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST
19	La firma oferente aceptará en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. CERTIFICAR POR ESCRITO	Si	Si cumple
20	La firma contratista proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio	Si	Si cumple con los parámetros establecidos
21	Prestación del servicio en el casco urbano	Si	Si cumple
22	La firma oferente certificara ante el supervisor de contrato el caso de racionamiento o desabastecimiento y garantizara el servicio y suministro de combustible las 24 horas.	Si	Si cumple

1425685186

GS-2024-188638-DENAR

23	La firma oferente se compromete a realizar y/o a hacer llegar como mínimo dos (02) veces por vigencia al supervisor y ordenador del gasto, la calibración de los equipos por parte de la alcaldía.	Si	Dicho ítem no se ha presentado hasta el momento
24	En caso de falla de funcionamiento mecánico vehicular por la calidad del suministro de combustible el oferente asumirá los gastos de reparación	Si	No se ha presentado fallas hasta el momento
25	Acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cinco (05) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, NIT, Dirección y Teléfono.	Si	Si cumple

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Decreto 178 del 8/08/2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA TARIFA DEL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO EXENTOS DE IVA, ARANCEL E IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM Y CON SUBSIDIO DE COMPENSACION AL TRANSPORTE, DESDE LAS OFICINAS DE CONTROL ECOPETROL EN EL SECTOR DE DAZA DEL MUNICIPIO DE PASTO HASTA EL MUNICIPIO DE SANDONA DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Establecer la tarifa de transporte de combustible entre las oficinas de Ecopetrol en el Sector Daza del Municipio de Pasto hasta el Municipio de Sandoná Nariño en un valor máximo de doscientos pesos m/cte ($200.oo).

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes una vez presentada la factura, certificación y recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos el Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Factura o cuenta de cobro.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- El contratista favorecido deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho a turno.

1425685186

GS-2024-188638-DENAR

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$11.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$11.000.000,00	100%
Valor total facturado	$4.964.335,00	45%
Valor facturado pendiente de pago	$4.964.335,00	45%
Valor pagado	$6.035.665,00	55%
Valor pendiente de entrega	$0,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 15/11/2024	$6.035.665,00	01/10/2024 al 31/10/2024	$6.035.665,00	FE01-720	Pendiente	Pendiente	Pendiente
002 del 3/12/2024	$4.964.335,00	01/11/2024 al 30/11/2024	$4.964.335,00	FE01-721	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Se verifico y anexo la entrada de bienes realizados por el almacén de movilidad de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto

5. RECOMENDACIONES

Ninguna

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

1425685186

Página 7 de 7 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	Si X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Capitán **ANYELA XIMENA PASAJE OJEDA**
Comandante Cuarto Distrito de Policía Sandoná
Supervisor Contrato N° 94-8-10071-24
Correo electrónico: Anyela.pasaje@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3213943522

1425685186

GS-2024-188638-DENAR

Página 1 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Sandoná, 3 de diciembre 2024
Unidad:	DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	94-8-10071-24
Constancia de recibido No.	002
Contratista:	MIRYAM MEZA DE VARGAS
NIT del contratista:	27.431.028-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DISTRITO CUATRO DE POLICÍA SANDONÁ NARIÑO. INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DE APOYO, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 11.000.000,00
Plazo de ejecución:	Fecha Inicial 1/10/2024 Fecha de termino 30/11/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Sandoná - Nariño
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	No Apiica

1425685186

GS-2024-188638-DENAR

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán Anyela Ximena Pasaje Ojeda Comandante Cuarto Distrito De Policía Sandoná.
Fecha de entrega certificada:	01 /11/ 2024 al 30/11/2024
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Valor contrato principal vigencia 2024

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar*	Valor a pagar
Sandoná	10	Gasolina corriente y ACPM	$4.964.335,00	$4.964.335,00	$,00	$4.964.335,00

Acta de recepción de bienes	Se anexa Acta N° 002 3/12/2024 original la cual se encuentra publicada en la página del SECOPII

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE01-721	02/12/2024	$4.964.335,00	$,00	$4.964.335,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$4.964.335,00	$,00	$4.964.335,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El Distrito Cuarto de Policía Sandoná, recibió a satisfacción el suministro de combustible, (tipo gasolina corriente y diésel) y lubricantes, para los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas y demás elementos que se encuentren al servicio y asignados al Cuarto Distrito de Policía Sandoná, plana mayor, especialidades y unidades de apoyo y paso por la unidad, cumpliendo con la claridad dentro de los plazos establecidos junto con las especificaciones técnicas y las condiciones estipuladas en el contrato.

Decreto 178 del 8/08/2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA TARIFA DEL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO EXENTOS DE IVA, ARANCEL E IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM Y CON SUBSIDIO DE COMPENSACION AL TRANSPORTE, DESDE LAS OFICINAS DE CONTROL ECOPETROL EN EL SECTOR DE DAZA DEL MUNICIPIO DE PASTO HASTA EL MUNICIPIO DE SANDONA DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Establecer la tarifa de transporte de combustible entre las oficinas de Ecopetrol en el Sector Daza del Municipio de Pasto hasta el Municipio de Sandoná Nariño en un valor máximo de doscientos pesos m/cte. ($200.oo).

1425685186

GS-2024-188638-DENAR

Parámetros que establece cada contrato para efectuar cada pago:

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes una vez presentada la factura, certificación y recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos el Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Factura o cuenta de cobro.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- El contratista favorecido deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho a turno.

Los bienes adquiridos son de origen nacional.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfaccion y en mi condicion de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1	El contratista CERTIFICARÁ que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al Cuarto Distrito de Policía Sandoná. La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.	Si	El contratista certifico su responsabilidad contractual. y cumple con los estándares de seguridad industrial y seguridad en el trabajo.
2	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (ANEXAR PANTALLAZO)	Si	Si cumple

1425685186

Página 4 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

3	TECNOLOGÍA DE SURTIDORES: el proponente deberá certificar tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibracion, este aspecto no tiene calificacion, pero si es de caracter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. LO ANTES MENCIONADO DEBERAA PRESENTARSE POR ESCRITO.	Si	La documentación reposa en el archivo de seguimiento y control del suscrito
4	La firma oferente, deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con la resolución de precios que dicte el Gobierno Nacional, según la estructura de precios según la firma que resulte favorecida, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo. Nota: el oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas y Energía) y la UPME.	Si	El oferente informo de manera oportuna y escrita al supervisor de la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (ministerio de minas y energía).
5	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizará a través de la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional 1LA-FR-0005, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.	Si	Si cumple
6	CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CONTROL: El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 y de los consumos adicionales que son autorizado por parte de los supervisores de los contratos y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. DEBERA ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO DE LO ANTES MENCIONADO. Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla suministro de combustible 1LA-FR0067, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.	Si	Si cumple
7	En oferta deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policia Nacional. CERTIFICAR POR ESCRITO.	Si	Si cumple
8	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehiculos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio de Policía sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.	Si	Cumplió con lo establecido
9	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que garantizará el suministro de combustible a los vehículos asignados al Cuarto Distrito de Policía Sandoná, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento.	Si	En todo el tiempo de pandemia se dio prioridad al suministro de combustible a los vehículos institucionales
10	El oferente suministrara el combustible con la disponibilidad las 24 horas y los siete días de la semana.	Si	Por tiempo de pandemia se restringen horarios de atención
11	El oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de Agosto de 1998.	Si	La documentación reposa en el archivo de seguimiento y control del suscrito
12	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el contratista asumirá los gastos de la reparación.	Si	No se ha presentado fallas en los vehículos
13	El oferente se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, para realizada la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato.	Si	Si cumple

	NOTA: La planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será co ntabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.		
14	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067. NOTA: la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados, para el suministro de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidad del servicio requieran combustible, se realizara mediante formato de solicitud de combustible adicional 1LA-FR-0005, debidamente diligenciada y firmada por el supervisor del contrato.	Si	La documentación reposa en el archivo de seguimiento y control del suscrito
15	El contratante CERTIFICARÁ en forma escrita que se compromete una vez revisados y confrontados la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera. Y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo.	Si	Si cumple
16	El contratista deberá garantizar y CERTIFICAR POR ESCRITO que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 1 3/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, CERTIFICACION ESCRITA (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.	Si	Si cumple
17	EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO El proponente deberá acreditar mediante CERTIFICADO POR ESCRITO y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio del oferente, y la capacidad de almacenamiento de combustible. Y además deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energías.	Si	Si cumple
18	El oferente debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolucion No. 1111 de 2017 y sus complementarios.	Si	Si tiene implementado Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST
19	La firma oferente aceptará en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. CERTIFICAR POR ESCRITO	Si	Si cumple
20	La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio	Si	Si cumple con los parámetros establecidos
21	Prestación del servicio en el casco urbano	Si	Si cumple
22	La firma oferente certificara ante el supervisor de contrato el caso de racionamiento o desabastecimiento y garantizara el servicio y suministro de combustible las 24 horas.	Si	Si cumple
23	La firma oferente se compromete a realizar y/o a hacer llegar como mínimo dos (02) veces por vigencia al supervisor y ordenador del gasto, la calibración de los equipos por parte de la alcaldía.	Si	Dicho item no se ha presentado hasta el momento
24	En caso de falla de funcionamiento mecánico vehicular por la calidad del suministro de combustible el oferente asumirá los gastos de reparación	Si	No se ha presentado fallas hasta el momento
25	Acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo	Si	Si cumple

1425685186

Página 6 de 5 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

	cinco (05) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, NIT, Dirección y Teléfono.		

Capitán ANYELA XIMENA PASAJE OJEDA
Comandante Cuarto Distrito de Policía Sandoná
Supervisor Contrato N° 94-8-10071-24
Correo electrónico: Anyela.pasaje@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3213943522

1425685186

Página 1 de 2 Código: 1LA-FR-0140	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 18-05-2020 Versión: 1	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	

NOMBRE UNIDAD QUE ORIGINA

Recepción de bienes No. 002 / COSEC – DISPO

San Juan de Pasto, 3 de diciembre de 2024
Hora: 10:00 horas
Lugar: Metropolitana San Juan de Pasto

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 10:00 horas del día 3 de diciembre del 2024, se reúnen la señorita Capitán **ANYELA XIMENA PASAJE Ojeda** Supervisor de Contrato, patrullero **EDWIN NICOLAS CEPEDA ALBAN** responsable suministro de combustible, y el señor intendente **OSCAR JAVIER MORALES OLARTE** almacenista Policía Metropolitana San Juan de Pasto, con el fin de realizar la recepción de los bienes del suministro de combustible contrato N° 94-8-10071-24 de fecha 12 de Octubre 2024, factura de pago No. FE01-721 de fecha 02 de diciembre 2024, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 94-8-10071-24 de fecha: 12 de Octubre 2024, Adición No. ___ de fecha:

Plazo de ejecución del contrato 30 de noviembre de 2024, Cumplió: SI__X_ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO:

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ITEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	174,83	CORRIENTE	$ 13.773,00	$ 2.407.887,00
2	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	277,72	DIESEL	$ 9.205,00	$ 2.556.448,00
				VALOR TOTAL		**$ 4.964.335,00**

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos.

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

1425685186

Página 2 de 2 Código: 1LA-FR-0140 Fecha: 16-05-2020 Versión: 1	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	POLICÍA NACIONAL

- Entrega Parcial: SI___X___ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI____ NO_____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI__X__ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI___X___ NO_____

OBSERVACIONES: NINGUNA

COMPROMISOS: NINGUNO

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**		**CERTIFICADOR**
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**		
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**		

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES

GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
CT.	PASAJE OJEDA ANYELA XIMENA	DISTRITO CUATRO SANDONA	SUPERVISOR DE CONTRATO N° 94-8-10071-24	
IT.	OSCAR JAVIER MORALES OLARTE	MEPAS	ALMACENISTA MEPAS	
PT.	CEPEDA ALBAN EDWIN NICOLAS	DISTRITO CUATRO SANDONÁ	RESPONSABLE SUMINISTRO COMBUSTIBLE	

1425685186

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
DISTRITO CUARTO DE POLICÍA SANDONÁ

Fecha:	Sandoná, 2 de diciembre de 2024		
Hora de inicio:	09:00 Horas	**Hora de finalización:**	10:00 Horas
Lugar:	Estación de Servicio Terpel Sandoná		

AE-2024-092211-DENAR- 2.54

ACTA QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SEÑOR SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA ESTACION DE SERVICIO SANDONÁ CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES (SICOM) DE ACUERDO A LO FACTURADO VS VOUCHER, VALES Y PLANILLAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DEL PERIODO 01/11/2024 AL 30/11/2024 DEL CONTRATO NO. 94-8-10071-24.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Estación de Servicio Sandoná el día 2/12/2024 siendo las 09:00 horas, la señorita Capitán PASAJE OJEDA ANYELA XIMENA Supervisor del Contrato número 94-8-10071-24, el señor patrullero EDWIN NICOLAS CEPEDA ALBAN y la señorita MANUELA MARTINEZ LUNA, Administradora de la Estación de Servicio Sandoná, con el fin de realizar los respectivos controles en referencia al precio del combustible, como mecanismo de control se hace uso de la página del Ministerio de Minas y Energías Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM) https://www.sicom.gov.co/index.php/consulta-de-precios, toda vez, que en el Municipio de Sandoná no existe un decreto que controle los valores del combustible a las estaciones de servicio, la resolución solo aplica para a ciudad capital de Pasto, se procede a verificar lo facturado vs Boucher, vales y planillas del suministro de combustible, del periodo 01/11/2024 AL 30/11/2024.

2. Lectura del acta anterior

AE-2024-087543-DENAR del 15 de noviembre 2024

3. Verificación de los compromisos

1. Verificar que la cantidad facturada sea acorde a la cantidad suministrada, del mismo modo realizar la entrega de los soportes Boucher a la estación de servicio una vez verificados.

2. Verificar los precios del combustible de acuerdo Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM)

GS-2024-188638-DENAR

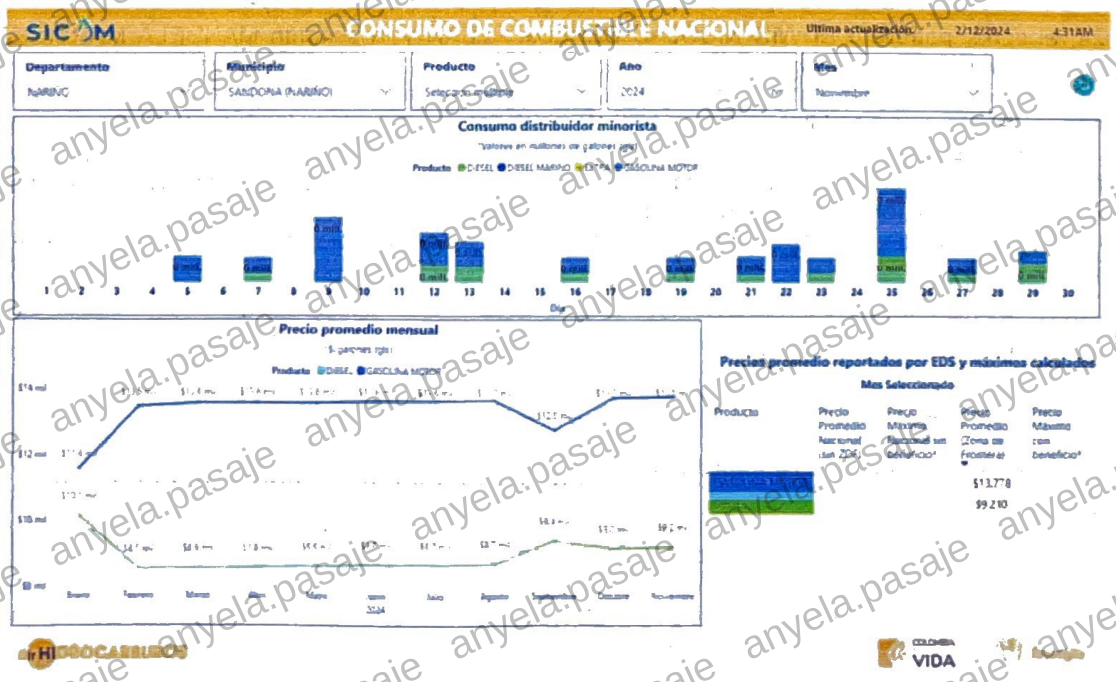
4. Temas a tratar.

La presente acta tiene como objeto verificar el valor facturado correspondiente al combustible suministrado por parte de la Estación de Servicio Sandoná, mediante vales y control de planillas, así mismo recibir la Factura Electrónica de Ventas **FE01-721 del 2/12/2024** conjunto con los Boucher, vales, lista de precios del galón de combustible del 01/11/2024 al 30/11/2024, realizado a los vehículos y demás elementos de combustión interna que se encuentran en los inventarios del Distrito Cuarto de Policía Sandoná, de igual forma a los vehículos que se encuentran apoyando esta unidad, certificación de cuenta bancaria y certificado de aporte parafiscales.

En el municipio de Sandoná se suministra combustible en la Estación de Servicio Sandoná ubicada en la Calle 12 con Carrera 4 B/Hernando Gómez, se cancela el combustible según precios del mes actual.

Teniendo en cuenta que una vez verificada la página del SICOM, para precio de combustible arroja los siguientes datos.

SICOM – ACTUAL ESTACION DE SERVICIO SANDONÁ	
CORRIENTE	$ 13.773.00
ACPM	$ 9.205,00



1425685186

GS-2024-188638-DENAR

COMPROMISOS

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Verificar que la cantidad facturada sea acorde a la cantidad suministrada, del mismo modo realizar la entrega de los soportes voucher a la estación de servicio una vez verificados.	**CT. ANYELA XIMENA PASAJE OJEDA**	**PERMANENTE**
2. Verificar los precios del combustible de acuerdo Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM)	**CT. ANYELA XIMENA PASAJE OJEDA**	**PERMANENTE**

CONVOCATORIA: No aplica.

Manuela Martinez

MANUELA MARTINEZ LUNA
Administradora Estación de Servicio Sandoná

CT. ANYELA XIMENA PASAJE OJEDA
Supervisor del Contrato de Suministro de Combustible No. 94-8-10071-24

Carrera 6 No 5-78 Barrio Cafetero
Cel. 3213943522
denar.dsandona@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
DISTRITO CUATRO DE POLICÍA SANDONÁ

Fecha:	Sandoná, 2 de diciembre de 2024		
Hora de inicio:	09:00 Horas	**Hora de finalización:**	10:00 Horas
Lugar:	Estación de Servicio Sandoná Terpel		

AE-2024- 092211 **-DENAR- 2.54**

ACTA QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SEÑOR SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA ESTACION DE SERVICIO SANDONÁ CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES (SICOM) DE ACUERDO A LO FACTURADO VS VOUCHER, VALES Y PLANILLAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DEL PERIODO 01/11/2024 AL 30/11/2024 DEL CONTRATO NO. 94-8-10071-24.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
Ct.	Ximena Pasaje	Distrito 4.	1084223445	anyela.pasaje@correo	3116116456	
	Manuela Martinez	Estacion de servicio Sandona.	1.086.38401	estacionsandona@hotmail.com	3183389524	Manuela Martinez

ESTACION DE SERVICIO SANDONA
MIRYAM MEZA DE VARGAS
NiT. 27431028-3
SANDONA

Sandoná, Diciembre, 2de 2024

Señores
POLICIA NACIONAL
Sandoná

Cordial saludo.

Deacuerdo a disposición del Ministerio de Minas y Energia, Resolucion municipal y plataforma de SICOM, a continuación relaciono la variación de precio en Diesel y gasolina mes de Noviembre del 2024.

PRODUCTO	PRECIO
BIODIESEL	9.205
GASOLINA OXIGENADA	13.773

Gracias por su atención.

Manuela Martinez
MANUELA MARTINEZ
cc.1.086.138.901
aux,administrativa
EDS SANDONA

1425685186

GS-2024-188638-DENAR

ESTACION DE SERVICIO SANDONA
MIRYAM MEZA DE VARGAS
NiT. 27431028-3
SANDONA

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO OBLICACIONES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENCION, ARP Y PARAFISCALES, COMO PERSONA NATURAL

Sandoná, Diciembre, 2 de 2024

Señores
POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO

Cordial saludo.

Yo **MIRYAM MEZA DE VARGAS**, identificada como aparece al pie de la firma, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento, que actualmente estoy vinculada al SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los 6 anteriores meses y a la fecha estoy al dia con los aportes parafiscales de ley.

Miryam M. de Vargas.
MIRYAM MEZA DE VARGAS
c.c 27431028

1425685186

GS-2024-188638-DENAR

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ESTACION DE SERVICIO SANDONA
IDENTIFICACIÓN:	NI-27431028
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-12-02
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-12-06
FECHA DE PAGO:	2024-11-29
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-11
PERÍODO SALUD:	2024-12
NÚMERO PLANILLA:	31667369
TOTAL COTIZANTES:	6
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	31667369
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 104.000	$ 104.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 156.000	$ 156.000
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 52.000
Subtotal Salud		3	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 312.000	$ 312.000
230301	800224808	PORVENIR	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 416.000	$ 416.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 832.000	$ 832.000
Subtotal Pensión		2	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.248.000	$ 1.248.000
14-23	860011153	POSITIVA	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 165.300	$ 165.300
Subtotal ARL		1	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 165.300	$ 165.300
CCF35	891280008	CCF DE NARIÑO	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 312.000	$ 312.000
Subtotal CCF		1	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 312.000	$ 312.000
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.037.300	$ 2.037.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/01/2025

1425685186

GS-2024-188638-DENAR

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
c69559738998149b18e9f4a89d5e2c25db51b40f39af849196f16f11363139c3d1192f720e19329d2c6b7b45b4c19c89

Número de Factura: FE01-721
Fecha de Emisión: 02/12/2024
Fecha de Vencimiento: 31/01/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Crédito Bancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: MEZA DE VARGAS MIRYAM
Nombre Comercial: MEZA DE VARGAS MIRYAM
Nit del Emisor: 27431028
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4731
País: Colombia
Departamento: Nariño
Municipio / Ciudad: Pasto
Dirección: CR 37 12 79 BRR LA CASTELLANA
Teléfono / Móvil: 3183389524
Correo: estacionsandona@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900807338
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Nariño
Municipio / Ciudad: Pasto
Dirección: CRA 18 47-160 B TORO BAJO
Teléfono / Móvil: 7224539
Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	1	DIESEL	GLL	277,72	$ 9.205,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.556.448,00
2	2	GASOLINA CORRIENTE	GLL	174,83	$ 13.773,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.407.887,00

Notas Finales

FINALIZACION CONTARTO 7124 MIC 043-24
Linea de negocio: #$16-01-01-M17;94-8-10071-24;Anyela.pasaje@correo.policia.gov.co#$

1425685186

GS-2024-188638-DENAR

Datos Totales

Documento generado el:
02/12/2024 10:25:58
Documento validado por la DIAN:
02/12/2024 10:25:59
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		4964335
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		4964335
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		0
Total neto factura (=)		4964335
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 4964335

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		4.964.335,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		4.964.335,00
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		4.964.335,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 4.964.335,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764080670821 Rango desde: 713 Rango hasta: 5000 Vigencia: 2025-04-01

anyela.pasaje

GS-2024-188638-DENAR

Código: 2BS-FR-0068	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores, así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN: 3/12/2024

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social	MIRYAM MEZA DE VARGAS		**Nit/cédula de ciudadanía**	27431028-3		
Dirección	Sandona Nariño		**Teléfono**	3183389524		
No. Contrato y fecha	94-8-10071-24 del 12/10/2024	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DISTRITO CUATRO DE POLICÍA SANDONÁ NARIÑO INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DE APOYO ASÍ COMO TAMBIEN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO"	**Servicios de:**	Insumos/Equipo____	Suministro de Bienes__X___	Otro: ___

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN: CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DIPAE, COMPONENTES LOGISTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN: CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3 Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10				Cumplio sin novedad	2.6 Accesibilidad: El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10				Cumplio sin novedad	2.7 Oportunidad: El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10				Cumplio sin novedad	2.8 Seguridad: El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente.	10				Cumplio sin novedad	2.9 Pertinencia: Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN: CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DIPAE, COMPONENTES LOGISTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN: CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.6 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				Cumplio sin novedad	3.0 Continuidad: Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	50				100	**SUBTOTAL**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL GENERAL	100%					**Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) ; se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general**					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencia un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta, que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución".

ANYELA XIMENA PASAJE OJEDA Supervisor del contrato No 94-8-10071-24	MIRYAM MEZA DE VARGAS - ESTACION DE SERVICIO TERPEL SANDONA Contratista contrato No 94-8-10071-24

1425685186

GS-2024-188638-DENAR

RESOLUCIÓN 178
(08 de Agosto de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA TARIFA DEL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO EXENTOS DE IVA, ARANCEL E IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM Y CON SUBSIDIO DE COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE, DESDE LAS OFICINAS DE CONTROL DE ECOPETROL EN EL SECTOR DE DAZA DEL MUNICIPIO DE PASTO HASTA EL MUNICIPIO DE SANDONÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

El Alcalde Municipal de Sandoná, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución nacional y el numeral 1, literal d) del artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que conformidad con el artículo 212 del Código de Petróleos, el transporte y distribución de petróleos y sus derivados constituyen un servicio público, razón por la cual las personas o entidades dedicadas a esas actividades deberán ejercer de conformidad con los reglamentos que dicte el Gobierno en gurda de los intereses generales.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del Artículo 2 del decreto 381 de febrero 16 de 2012, corresponde al Ministerio de Minas y Energía formular, adoptar, dingir y coordinar la política nacional en materia de exploración, explotación, transporte, refinación, procesamiento, beneficio, trasformación y distribución de minerales, hidrocarburos y biocombustibles.

Que el decreto 4299 de 2005, modificado por el decreto 1333 de 2007, en los aspectos que conservan vigencias previa verificación de derogación parcial por el decreto 1717 de 2008 establece en su artículo 3 que el ministerio de Minas y Energía es la autoridad de regulación, control y vigilancia de las actividades de refinación, importación, almacenamiento, distribución y transporte de los combustibles líquidos derivados del petróleo, sin prejuicio de las competencias atribuidas o delegadas a otras autoridades (Negrilla Subrayado fuera de texto)

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 5 del decreto 381 de febrero 16 de 2012 corresponde al Despacho del Ministro de Minas y Energía definir precios y tarifas de gasolina, diesel (ACPM), biocombustibles y mezclas de los anteriores.

Que mediante el decreto 1073 de 2015 del Misterio de minas y Energía "por medio del Cual se expide el Decreto Unicop reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía" se compilo las normatividad aplicable en esta materia, por lo cual el contenido material del mencionado decreto guarda correspondencia con el de los decretos compilados aqui mencionados

Que la ley 191 de junio 23 de 1995 en su artículo 55 señala que mientras la nación construye la red de poliductos contemplada en el plan Nacional de Desarrollo Ecopetrol asumirá el cosic del transporte de los combustibles derivados del petróleo entre las plantas de a

Basto o mayoristas y las zonas de frontera que siendo capital de departamento tengan comunicación por carretera con dichas plantas de abasto donde existiere terminal de poliducto.

Que en los términos del inciso primero del Artículo 9 de la Ley 1430 de 2000 modificado por el Artículo 273 de la ley 1607 de 2012, en los departamentos y municipios ubicados en zonas de frontera, El Ministerio de minas y Energía tiene a su cargo la función de distribución de

1425685186

GS-2024-188638-DENAR

combustibles líquidos derivados de los petróleos cuales estaran exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM

Que le ministerio de minas y energia estableció la metodologia de asignación de cupos de zona de frontera que se encuentra vigente con la Resolución No 91 238 del 21 de Noviembre de 2014 con la cual se determinaron las variables que se tuvieron en cuenta para la asignación de cupos mixtos de combustibles para cada uno de los municipio de zona de frontera

Que con base en la aplicación de la Resolucion No 91238 del 21 de Noviembre de 2014 el Ministerio de minas y energia expido la Resolución No 31417 "por la Cual se establecen los volúmenes máximos de combustibles líquidos derivados del petróleo exentos de IVA, arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM en el Municipio de Sandoná reconocido como zona frontera del departamento de Nariño y se determina el cupo para el periodo comprendido entre noviembre de 2014 y el primer trimestre de 2017 para cada una de las estaciones de servicio debidamente registradas en el SICOM"

Que mediante la resolución No. 181047 del 22 de Junio de 2011, el Ministerio de Minas y Energia otorgó a las Alcaldias Municipales, con excepción de las correspondientes a las ciudades capitales, La competencia de definir la tarifa de transporte de combustible entre la planta de abastecimiento mayorista y las estaciones de servicio

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, es procedente establecer la tarifa del transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo exentos de IVA, arancel e impuesto nacional a la Gasolina y al ACPM y con subsidio de compensación al transporte, desde las oficinas de control de Ecopetrol en el sector de daza del Municipio de Pasto hasta el Municipio de Sandoná, Departamento de Nariño.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer la tarifa de transporte de combustible entre las oficinas de Ecopetrol en el Sector Daza del Municipio de Pasto hasta el Municipio de Sandoná Nariño en un valor máximo de doscientos pesos m/cte ($200 oo)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las estaciones de servicio del Municipio de Sandoná Nariño no podrán cancelar por el transporte de combustibles valores superiores a los establecidos en esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sandoná, Nariño, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019)

BYRON ANDRES ZAMBRANO ROSAS
Alcalde Municipal

Proyectó
Ana María López Vallejo – Secretaria de Gobierno

1425685186